

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO

EN EL FOMENTO DE LA

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS EN ESPAÑA



INDICE

- 1. Antecedentes. Consejo Estatal de RSE**
- 2. Fomento de la Responsabilidad Social de las Empresas por el Gobierno de España**
- 3. Realización de prácticas socialmente responsables en las Administraciones públicas**
 - a. Transparencia y gobernanza**
 - b. Empleabilidad socialmente responsable**
 - c. Consumo y aprovisionamientos públicos**
 - d. Inversión socialmente responsable**
- 4. Responsabilidad Social y cooperación**
- 5. Conclusión**



1. Antecedentes

La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible (EEDS) implica la adopción, por parte de los Estados miembros, de una serie de medidas dirigidas a posibilitar que el crecimiento económico sea estable y duradero, pero considerando aspectos fundamentales como la mejora del medio ambiente y la cohesión social.

El Gobierno de España tiene el compromiso de cumplir con los objetivos acordados en la EEDS, incluyendo el fomento de prácticas de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), como elemento que se integra en el marco de la contribución al desarrollo sostenible y equilibrado.

La RSE afecta no solamente a todas las partes que interactúan con la empresa como los accionistas, instituciones financieras, clientes o proveedores, sino que su dimensión tiene carácter transversal afectando a la sociedad en su conjunto.

Las Comunicaciones sobre esta materia de los Órganos de la Unión Europea, Consejo y Comisión, definen a la RSE como acciones que voluntariamente realizan las empresas en materias sociales, laborales y medio ambientales y que complementan las recogidas en las normativas existentes. Pero también se plantea que los Gobiernos deben estimular y promover estas prácticas de responsabilidad social fomentando su ejecución por las empresas y en sus propias actuaciones en sus distintas vertientes, como empleador, consumidor e inversor.

La RSE debe ser el resultado de la acción concertada de las empresas y de las partes interesadas, o lo que es lo mismo, para que las prácticas de RSE sean creíbles tienen que nacer de la voluntad empresarial pero con el dialogo con los trabajadores y con organizaciones que representan distintos intereses sociales de defensa del consumidor, de los derechos humanos y de la protección del medio ambiente entre otros.



El concepto RSE viene recogido en distintos ámbitos internacionales, y en todos ellos se establece su relación con el desarrollo sostenible, caso de Naciones Unidas, Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unión Europea.

Tomando como referencia la Unión Europea, y más en concreto la Cumbre de Lisboa de marzo de 2000, en la que se aprueba la Estrategia Europea del Crecimiento y el Empleo, entre una de sus conclusiones se hace mención al importante papel que las empresas deben jugar en el modelo económico y social de Europa, de tal forma que en su conclusión 39 recoge que *“el Consejo Europeo hace un llamamiento especial al sentido de responsabilidad de las empresas con respecto a las prácticas idóneas en relación a la formación continua, la organización del trabajo, la igualdad de oportunidades, la integración social y el desarrollo sostenible”*¹.

El propio Libro Verde, de julio 2001, define la RSE como la *“Integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”*.²

Existen distintas referencias del Consejo y de la Comisión Europea sobre la responsabilidad social que las empresas deben tener, destacando la última Comunicación de la Comisión Europea, de marzo del año 2006³, que pretende conseguir que Europa se convierta en un polo o foco de excelencia sobre RSE, al amparo de tres ideas:

- La RSE es la contribución de las empresas al desarrollo sostenible.

¹ Cumbre de Lisboa: Conclusiones del Consejo europeo de Lisboa de marzo de 2000

² Libro Verde 2001: “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”.

³ Comunicación de la Comisión Europea de marzo 2006: “poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: Hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas”.



- La RSE puede contribuir a conseguir mercados laborales más integrados y con mayores niveles de inclusión social.
- Es esencial el diálogo entre todas las partes interesadas, fundamentalmente el diálogo social. En este sentido, los representantes de las empresas y los sindicatos tienen un papel destacado que desempeñar en la RSE.

El Gobierno, por medio del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, constituyó en marzo de 2005 el Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas que estuvo compuesto por 47 miembros:

- Distintos grupos empresariales que contaban con haber realizado actividades de RSE.
- Un amplio conjunto de organizaciones de defensa del medio ambiente, los derechos humanos, al consumidor, la economía social, etc...
- Diversos expertos procedentes del mundo académico y de la investigación.
- Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio, de Medio Ambiente, de Sanidad y Consumo, de Administraciones Públicas y de Exteriores y de Cooperación y la Oficina Económica del Presidente.

Después de intensos debates, el 12 julio de 2007 el Foro finalizó sus trabajos, aprobando un documento sobre RSE que incorpora 29 recomendaciones⁴ y una definición:

“La Responsabilidad Social de la Empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales,

⁴ Ver documento anexo nº 1



medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”.

La experiencia del Foro de Expertos de RSE ha sido valorada en distintos ámbitos, tanto privados como públicos, como un gran avance y una buena práctica a tener en cuenta en otros países, llegando a ser reconocida su importancia en el Grupo de Alto Nivel sobre RSE de la Comisión Europea⁵, por conseguir un acuerdo sobre esta materia en un foro multilateral en el que se encuentran gran parte de los grupos de interés, y en particular la Administración pública.

Por otra parte, el Congreso de los Diputados creó, a inicios de la legislatura anterior, una Subcomisión parlamentaria que elaboró un informe para potenciar y promover la RSE, que presentó el 31 de julio de 2006⁶.

Dentro del marco del dialogo social llevado a cabo en la anterior legislatura entre las organizaciones empresariales y sindicales y el Gobierno, el 19 de diciembre de 2007, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Diálogo Social, aprobó un documento que recoge las conclusiones, 10 propuestas para la promoción y desarrollo de la Responsabilidad Social de las Empresas y acuerda una definición de RSE muy parecida a la del Foro de Expertos:⁷

La RSE es un conjunto de compromisos de diverso orden económico, social y medioambiental adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones

⁵ El HLG-CSR de la Comisión Europea (Grupo de Alto Nivel en RSE) se reúne periódicamente en Bruselas para poner en común las políticas de fomento de RSE en la UE.

⁶ Ver documento anexo nº 2 (extracto del informe que contiene las constataciones, directrices y en particular las recomendaciones a las Administraciones Públicas).

⁷ Ver documento anexo nº 3.



legales, contribuyendo a la vez, al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible”.

Además, se concretan los siguientes objetivos:

“La RSE trata de iniciativas y compromisos que no se limitan a la tradicional acción social y el patrocinio y mecenazgo de acciones culturales y deportivas. Tienen que ver también con otras prácticas como:

- *el respeto y la promoción de los derechos humanos;*
- *la lucha contra la corrupción, la extensión de las “buenas prácticas laborales”;*
- *el impulso del empleo estable;*
- *las políticas de igualdad, la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos con especiales dificultades;*
- *la adopción de estrategias de adaptación al cambio;*
- *la implementación de procesos productivos y servicios respetuosos con el medioambiente;*
- *el compromiso local, el consumo y la responsabilidad social en las inversiones, la cadena de valor;*
- *la educación;*
- *el intercambio de experiencias y la promoción de la RSE”.*

Tanto la Subcomisión Parlamentaria como el Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas y la mesa del Diálogo Social proponen la creación de un Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas participado por las distintas partes interesadas en materia de RSE, como órgano colegiado, asesor y consultivo del Gobierno, de carácter cuatripartito y paritario, encargado de impulsar y fomentar las políticas de RSE.



A mayor abundamiento, la moción del Pleno del Senado de 29 de mayo de 2007, insta al Gobierno “a crear un Consejo de Responsabilidad Empresarial, como foro de encuentro de todas las partes interesadas en Responsabilidad Social de las Empresas, que mantenga un diálogo multilateral permanente sobre la Responsabilidad Social de las Empresas y proponga al Gobierno acciones de fomento de la Responsabilidad Social de las Empresas”.

El Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas

Teniendo en cuenta la unanimidad entre las distintas partes anteriormente mencionadas, el Gobierno en reunión de Consejo de Ministros del 15 de febrero aprueba el RD 221/2008 de 15 de febrero que crea y regula el Consejo Estatal de RSE, que se adscribe al Ministerio de Trabajo e Inmigración tras la modificación efectuada por el RD 1469/2008, de 5 de septiembre.

El reglamento del Consejo recoge los objetivos y la composición referidos en la propuesta 29 del Informe del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas, así como el punto número 10 del documento “La Responsabilidad Social de las Empresas consecuencia del Diálogo Social”.

Los objetivos del Consejo son:

- Constituir un foro permanente de debate sobre RSE que sirva como marco de referencia para el desarrollo de la RSE en España.
- Fomentar las iniciativas sobre RSE, proponiendo al Gobierno, en el marco de sus funciones asesoras y consultivas, medidas que vayan en ese sentido, prestando una atención especial a la singularidad de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).
- Informar, en su caso, sobre las iniciativas y regulaciones públicas que afecten a las



actuaciones de empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas.

- Promocionar estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y de sostenibilidad, así como herramientas más adecuadas para su elaboración y seguimiento.
- Analizar el desarrollo de la RSE en España, la Unión Europea y países terceros

Con objeto de poder cumplir con tales objetivos, el Consejo se constituye como Observatorio de la RSE en España, podrá emitir informes y elaborar estudios a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, elevará una memoria anual al Gobierno y promoverá iniciativas de Responsabilidad Social de las Empresas, colaborando con otros Consejos análogos, incluidos los de nivel internacional, así como participando en los foros nacionales e internacionales constituidos para tratar temas de RSE.

El Consejo Estatal de RSE está formado por:

- Un presidente, el Ministro de Trabajo e Inmigración.
- 14 vocales en representación de las organizaciones empresariales más representativas. Confederación Española de Organizaciones Empresariales(CEOE) y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).
- 14 vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas. Comisiones Obreras(CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Intersindical Galega (CIG) y ELA Sindicato Trabajadores Vascos (ELA-STV).



- 14 vocales en representación de las Administraciones públicas. Forman parte de este grupo:
 - Los siguientes Ministerios:
 - Ministerio de Exteriores y Cooperación,
 - Ministerio de Economía y Hacienda,
 - Ministerio de Educación, Política Social y Deporte,
 - Ministerio de Trabajo e Inmigración,
 - Ministerio de Medioambiente, Medio Rural y Marino,
 - Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,
 - Ministerio de Sanidad y Consumo,
 - Ministerio de Administraciones Públicas,
 - Ministerio de Igualdad
 - Oficina Económica del Presidente del Gobierno.
 - 3 vocales que representan a las Comunidades Autónomas designados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales que irán rotando anualmente. E 26 de junio de 2008 se eligieron a las tres primeras: Ceuta , Extremadura y Galicia.
 - Completa este grupo, un vocal en representación de la asociación de entidades locales más representativas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- 14 vocales en representación y/o expertos de otras organizaciones e instituciones de reconocida representatividad e interés en el ámbito de la Responsabilidad Social de las Empresas. En concreto se han nombrado representantes vinculados a las siguientes entidades:



En el ámbito empresarial

Red Pacto Mundial España (ASEPAM)
Foro para la Evaluación de la Gestión Ética (FORETICA)
Foro de la Reputación
Club de la Excelencia en Sostenibilidad
Fundación Empresa y Sociedad
Fundación Carolina

En el ámbito de los Consejos y organizaciones sociales

Consejo de Consumidores
Consejo de Medioambiente
Consejo de la Discapacidad
Consejo de las ONGs de Acción Social
Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa
Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)

En el ámbito de los expertos

Aldo Olcese
Marta de la Cuesta

Con esta configuración del cuarto grupo de vocales, se trata, como establece el Real Decreto de creación del Consejo Estatal de RSE, de incorporar a las fundaciones o asociaciones que aglutinan a grandes empresas asociadas con especial dedicación a cuestiones específicas de RSE; a los Consejos u organizaciones sociales de los campos de los consumidores, el medio ambiente, la discapacidad, la acción social y la economía social y a expertos de instituciones académicas reconocidos por su actividad docente, de investigación y de asesoramiento en este ámbito.



El Consejo Estatal de RSE ha celebrado su primera reunión constitutiva el pasado 20 de enero. Por medio de la Orden TIN 4/2009, de 13 de enero⁸ han sido designados todos los nombres de los vocales y suplentes de los cuatro grupos del Consejo, salvo los pendientes de CCOO (esta organización celebró su Congreso en diciembre y por ello se nombrarán una vez que se haya efectuado la propuesta por dicha organización sindical).

El Ministro de Trabajo e Inmigración, ha presidido la primera reunión del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas, y en su discurso ha analizado los antecedentes del Consejo, la situación actual de la RSE, destacando su dimensión interna y externa, y ha subrayado el vínculo entre RSE y los desafíos concretos de la Presidencia Española de 2010 que coincide con la finalización de la Estrategia de Lisboa sobre el Crecimiento y el Empleo y la elaboración de una nueva Estrategia Europea. Asimismo, el Ministro ha destacado el consenso como valor añadido que aporta el nuevo Consejo.

La propuesta de los cuatro vocales de la Comisión Permanente debería incluir a un vocal de la Comunidad Autónoma, al vocal de la FEMP y las dos plazas restantes podrían ser asignadas a los Ministerios de Economía y Hacienda, y el de Industria, Turismo y Comercio, puesto que el de Trabajo e Inmigración estará representado por medio de la presidencia de la Comisión Permanente (Ministro de Trabajo e Inmigración, o en su caso la Secretaria General de Empleo) y el Secretario del Consejo (Director General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la RSE).

Con la participación de estos tres Ministerios, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Inmigración y de Industria, Turismo y Comercio, se puede conformar el núcleo central del ámbito de la Administración General del Estado, coordinando la posición del Gobierno en las cuestiones que se desarrollen en el Consejo en materia de Responsabilidad Social de las Empresas y fomentando la acción dinámica del Consejo Estatal de RSE.

⁸ Ver documento anexo nº 4



Actuaciones del Consejo Estatal de RSE a medio plazo

En la reunión constitutiva, el Consejo Estatal de RSE ha acordado que en el plazo de 15 días cada uno de los cuatro grupos designarán cuatro vocales para formar parte de la Comisión Permanente, que será la encargada de elaborar un borrador de régimen de funcionamiento del Consejo y de coordinar la labor de los grupos de trabajo que se van a constituir y que se relacionan con los siguientes temas:

- ***Papel de la RSE ante la crisis económica y un nuevo modelo productivo***

El grupo de trabajo que previsiblemente se constituya al respecto centrará su análisis en la mayor preocupación social que existe en la actualidad: la crisis económica. Se trata de contraponer una forma de actuar socialmente responsable de las empresas ante la irresponsabilidad del comportamiento de ciertas empresas y reguladores que han sido una de las principales causas de la grave situación económica y social que padecemos a nivel mundial, y buscar soluciones que minimicen los costes sociales debidos a ajustes productivos, dando lugar a un nuevo modelo productivo donde se priorice la transparencia en la gestión, la cohesión social, la igualdad de oportunidades y de genero, el medioambiente y la participación de todas las partes implicadas en el devenir de las empresas.

En este sentido, cabe destacar las recomendaciones 9 y 29 a las empresas y a los poderes públicos que efectúa la Subcomisión Parlamentaria (Anexo 2):

“9. Se recomienda Incorporar a la RSE la adaptación y la gestión del cambio laboral. La Globalización económica y las profundas transformaciones productivas que se están produciendo, han alterado el concepto de la seguridad laboral. Reestructuraciones laborales, deslocalizaciones empresariales y otros fenómenos empresariales de los nuevos tiempos: fusiones, absorciones, cierres de empresas y creación de otras



nuevas, etc. tienen impactos muy profundos sobre el empleo, sobre la vida y el futuro de miles de familias, sobre localidades y comunidades enteras. Es necesario incorporar a nuestro debate sociolaboral una nueva forma de afrontar esas eventualidades. La formación permanente de los trabajadores para aumentar su empleabilidad a través de su máxima polivalencia profesional, facilita su reinserción laboral. Los Fondos de previsión para localidades afectadas por las deslocalizaciones; los programas que acompañan los procesos de reconversión potenciando la recolocación de los trabajadores; los planes sociales y económicos para las localidades afectadas y todo un conjunto de medidas de este tenor, constituyen lo que la UE llama «la gestión del cambio». En esta línea, recomendamos a las empresas incorporar a sus estrategias de RSE, la «Gestión del Cambio » como una medida fundamental de previsión y de corresponsabilidad para con los empleados en una estrategia de competitividad responsable y sostenible.

29. Establecer el modelo social europeo como referencia de RSE en materia de relaciones laborales. La calidad del empleo y de las relaciones laborales es una de las esencias de la RSE. La superación de los mínimos legalmente exigibles abre un espacio muy amplio en la verificación de la RSE en este campo. En Europa, la idea de la RSE está indefectiblemente unida a un «hábitat» sociolaboral y medioambiental que, unidos al desarrollo económico, configuran los parámetros de calidad de vida que deseamos y que responden al concepto de desarrollo sostenible y de competencia responsable. Pues bien, la defensa del modelo social que construyamos en Europa debe constituir el horizonte de referencia o el telón de fondo de nuestras exigencias de RSE.”

Esta idea sobre un nuevo modelo económico más socialmente responsable, también es recogida en el marco del Diálogo Social. La premisa fundamental de la RS es la *defensa de un modelo económico sostenible, responsable y con plena participación de los interlocutores sociales, que pretende dar respuesta al requerimiento de la transformación de las empresas; por un modelo de empresa innovada, sostenible,*



socialmente responsable y con modernas y equilibradas relaciones laborales.

Este modelo debe afrontar el reto de anticiparse a los cambios y se inscribe en los compromisos nacionales y europeos de manera que sirva para reforzar la competitividad de nuestro tejido productivo y con el objeto de hacer de nuestra economía una de las más avanzadas del mundo, a partir de sistemas industriales que tengan en cuenta el desarrollo sostenible como carácter fundamental del modelo productivo y de los servicios donde la cohesión social y el empleo representen un componente básico para el crecimiento y no sean considerados únicamente un coste (Anexo 3).

Está claro que la RSE, sin ser la solución a la crisis, si supone la implantación de un modelo nuevo ético de gestión de las empresas más socialmente responsable, comprometido con la cohesión social y el medioambiente.

- **Transparencia: promover estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y sostenibilidad.**

Otro asunto de relevante calado que se suscitará en el seno de un grupo de trabajo del Consejo es la transparencia de las empresas, organizaciones y Administraciones públicas. En el proceso de implantación de prácticas de RSE transparencia es igual a credibilidad. No se trata solamente de preconizar el carácter sostenible de una empresa u organización, sino de verificar tal declaración. Por ello, el debate puede ir en la dirección que señala el documento aprobado por el Foro de Expertos en RSE, “*el Informe de RSE es la parte más visible y sistematizada de un sistema de información en RSE. Entendido así, el informe de RSE es un documento que se hace público y que, a través de indicadores cualitativos y cuantitativos, muestra el resultado e impacto económico, social y medioambiental de la actividad de la organización que lo realiza en un período de tiempo determinado. Debe contener datos cuantificables, contrastables y verificables, y se deben expresar de forma*



objetiva e imparcial para facilitar de esta manera a las diversas partes interesadas una opinión más fundamentada sobre los contenidos de la información publicada.

(Anexo 1)

El fomento del instrumento del informe o reporte de RSE para lograr la transparencia es admitido por todas las partes interesadas, pero la adecuación de los estándares y características de las memorias de sostenibilidad e informes de RSE puede variar en función de la percepción de cada uno de los grupos de interés representados en el Consejo. De este modo, los agentes sociales según el documento del Diálogo Social (Anexo 3) recomiendan a los poderes públicos el:

“Estímulo a las empresas para el informe de RSE:

Potenciar la elaboración y difusión de memorias y/o informes de RSE y de sostenibilidad de acuerdo a estándares nacionales o internacionales.

Poner en marcha por los poderes públicos una política pública de promoción del Informe de RSE que tenga en consideración los siguientes aspectos:

- Apoyo técnico a las empresas*
- Catálogo de herramientas de información*
- Buenas prácticas de información*
- Consideración y adaptación a los distintos perfiles y tamaños de empresas e instituciones*
- Temas e indicadores de medida susceptibles de ser incluidos en el Informe de RSE.*
- Instrumentos que permitan constatar la idoneidad del informe de RSE.*

En términos parecidos el Foro de Expertos (Anexo 1) añade los *Verificadores* y el *rol de su labor de verificación* como aspecto diferencial a tener en cuenta en el informe de RSE.



Asimismo la propia ejemplaridad de la Administración pública puede ser considerada en el debate del grupo de trabajo. Al respecto hay que tener en cuenta la recomendación de la Subcomisión parlamentaria (Anexo 2) que pretende *promover la Responsabilidad Social en la propia gestión de las Administraciones públicas e Instituciones dependientes. En línea con lo anterior, también la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, los Organismos Públicos dependientes de la Administración, las Empresas Públicas y la Administración Local deberían ser ejemplares internamente en la integración de principios y prácticas de RSE en su propio funcionamiento.*

▪ **Consumo e Inversión Socialmente Responsable.**

En materia de consumo responsable es común la idea de *contemplar la pertinencia de la integración de los principios de Responsabilidad Social en las políticas de consumo así como, en su caso, la información dirigida a los consumidores sobre esta cuestión, teniendo en cuenta las iniciativas de las organizaciones e instituciones de defensa de los derechos de los consumidores. (Anexo 3 Diálogo Social).*

Sin embargo, el Grupo de trabajo tendrá un ámbito importante de discusión en cuanto a si el fomento del consumo responsable debe hacerse mediante *la utilización del etiquetado (tanto de comercio justo como ecoetiquetas u otro etiquetado) como herramienta distintiva de cumplimiento de criterios sociales y medioambientales, promoviendo la producción cívica o responsable,* aspecto que propugna el Foro de Expertos (Anexo 1).

De igual forma, hay que considerar el debate que puede plantearse en materia de aprovisionamientos públicos o contratación pública, es decir cuando la Administración pública actúa como consumidor de bienes y servicios. En este sentido, es importante evaluar el grado de cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado en cuanto a si la



contratación pública está teniendo en cuenta en la cláusulas de contratación criterios sociales y medioambientales.

Por otra parte la Inversión Socialmente Responsable también es objeto de gran debate y por esta razón el Foro de Expertos recomienda *Fomentar la Inversión Socialmente Responsable (ISR) como palanca positiva de cambio en este nuevo desarrollo de las empresas. En este sentido, la Administración podría gestionar sus fondos de pensiones y el de reserva de la Seguridad Social a través de los mercados financieros, incluyendo en esta inversión los criterios de RSE.*

El informe de la Subcomisión parlamentaria va más allá recomendando *el desarrollo de una normativa que obligue a las entidades gestoras de fondos de inversión y planes de pensiones a indicar si incorporan —o no— criterios sociales y ambientales en su análisis para la selección de inversiones, promoviendo así una mayor transparencia en el mercado financiero.* En similares términos se recoge en el programa electoral del PSOE.

Por su parte el Diálogo Social hace referencia a este tema al considerar que es objetivo de la RSE *la responsabilidad social de las inversiones.*

▪ **Educación , formación y divulgación de la RSE**

El grupo de trabajo que acometa este tema del Consejo tiene la ventaja de contar con el beneplácito de prácticamente todos los grupos de interés en cuanto a la necesidad de sensibilizar, informar, divulgar y formar en materia de RSE. Los tres documentos de referencia (Anexo 1,2 y 3) expresan claramente la recomendación a los poderes públicos en cuanto a la reformulación educativa y de comunicación para trasladar a la opinión pública lo que significa la RSE y la extensión de su conocimiento a todos los ciudadanos.

Quizás, este sea el grupo de trabajo más transversal al afectar a la propia labor de



fomento de la RSE mediante la educación formación y divulgación. En este aspecto deben desempeñar un papel decisivo los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de ciencia e innovación coordinados con las Comunidades Autónomas como órganos competentes en dichas materias.

2. Fomento de la Responsabilidad Social de las Empresas por el Gobierno de España

Sin perjuicio de la creación y acción del Consejo Estatal de la RSE como elemento clave de fomento más visible de la RSE impulsado por el Gobierno, deben destacarse las acciones llevadas a cabo que de forma directa o indirecta promueven un nuevo modelo de empresa socialmente más responsable.

En este contexto, en el nuevo modelo de empresa perseguido, cada vez más va adquiriendo importancia la idea de que la empresa además de producir bienes y servicios, crear riqueza y generar empleo, se compromete con el entorno social y medioambiental.

En esta nueva visión de la empresa, existen aspectos que deben abordarse y que están vinculados a la transparencia en las prácticas empresariales que suponen una mejor y eficaz información a accionistas, clientes, consumidores, proveedores y trabajadores, y a mejorar el entorno de funcionamiento interno de las empresas, con especial referencia a los consejos de administración y a los aspectos vinculados a las relaciones laborales, en particular los relativos a la igualdad de género, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, flexiguridad, reducción de la precariedad en el empleo, apoyo a la empleabilidad mediante el estímulo a la formación profesional continua de los trabajadores y la formulación de planes sociales, mayor esfuerzo en la prevención de los riesgos laborales y apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad y excluidos sociales.



En la actual situación de crisis económica, la RSE es un eficaz instrumento para corregir prácticas que han sido causa de la grave crisis que se está padeciendo, como la irresponsable falta de transparencia de actuaciones empresariales situadas fundamentalmente, aunque no sólo, en el sistema financiero, y también la RSE supone la búsqueda de soluciones ante la crisis, que contemplen aspectos socialmente responsables, aminorando los efectos negativos sobre el empleo y el entorno social en el que se desenvuelven las empresas.

Las prácticas socialmente responsables de las empresas no sólo se dan en periodos de bonanza económica, es ahora ante situaciones desfavorables cuando las empresas que se autoproclaman socialmente responsables deben demostrar que lo son.

El Gobierno ha desarrollado distintas medidas tanto desde el punto de vista estrictamente normativo como desde el plano de la denominada “soft regulation”⁹ no jurídicos (estrategias, planes, guías, etc), con el fin de acometer el gran desafío de alcanzar la sostenibilidad. En este sentido, en España durante los últimos años se han aprobado diversas normas que favorecen el desarrollo sostenible y por lo tanto la responsabilidad social, tales como:

- Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia¹⁰.
- Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres¹¹, que va en la dirección de eliminar la discriminación que padecen las mujeres en todas las esferas sociales, y en concreto en el ámbito de la empresa.

⁹ A pesar de la definición voluntaria de RSE de la Comisión Europea, en el ámbito de la UE conviven normas y otros instrumentos como planes, estrategias, acuerdos que fomentan la implantación de la RSE

¹⁰ Ley 39/2006, de 14 de diciembre de de dependencia de promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (BOE de 15/12/2006).



- Fomento del microcrédito destinado a la creación de pequeños negocios realizados por personas con problemas de inserción en el mercado de trabajo.
- Nueva política de fomento del empleo dirigida a colectivos de personas excluidas del mercado de trabajo¹².
- Ley para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción¹³.
- Ley de Responsabilidad Medioambiental¹⁴, que transpone la Directiva Europea 2004/35, en relación a la prevención y reparación de daños al medioambiente, lo que supone reforzar el principio constitucional de la utilización racional de los recursos naturales y la asunción de la responsabilidad de las empresas por los perjuicios medioambientales causados en el suelo, agua, especies y hábitats protegidos.
- Ley de desarrollo sostenible en el medio rural¹⁵, cuyo objetivo es lograr el mantenimiento de la población rural, mediante el establecimiento de políticas de carácter horizontal en materias de educación, cultura, sanidad, vivienda, transporte, comunicación o seguridad para conseguir en el medio rural se desarrolle de forma sostenible, fortaleciendo su cohesión territorial, económica y social.
- Puesta en marcha por el Gobierno la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, que forma parte de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, cuyo propósito es abordar diferentes medidas para contribuir al desarrollo sostenible en el entorno del cambio climático y la energía limpia.

¹¹ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23/3/2007).

¹² Ley 43/2006, de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE de 30/12/2006)

¹³ Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción (BOE de 14/12/2007)

¹⁴ Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE de 24/10/2007)

¹⁵ Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE de 14/12/2007)



- Programas de apoyo para la realización de estudios y jornadas llevadas a cabo por organizaciones sin ánimo de lucro que promocionan prácticas de RSE.

3. Realización de buenas prácticas en las Administraciones públicas

Las Administraciones públicas también tienen un papel significativo a desempeñar en la responsabilidad social al igual que se demanda de las empresas.

No puede olvidarse que la sociedad, representada en cada una de sus partes interesadas¹⁶, no solamente demanda comportamientos socialmente responsables a las empresas sino que exige de las Administraciones públicas un doble compromiso: por una parte implementar una auténtica política de fomento de la RSE en los términos expresados en el punto 2 y por otra parte, que la propia Administración contemple criterios de Responsabilidad Social (RS), y con ello lograr la coherencia del discurso político. Desde este prisma es procedente analizar cuatro aspectos que hacen de la Administración Pública actora en el proceso de implantación de la RSE: transparencia, empleabilidad, consumo e inversión:

a) Transparencia y gobernanza

La transparencia en la gestión de la actividad de las Administraciones públicas es un elemento central de responsabilidad social que los poderes públicos deben tener hacia los administrados: los ciudadanos. El Gobierno de España ha efectuado distintas acciones en materia de transparencia y gobernanza durante los últimos años de las que merecen destacar:

¹⁶ Ver definición de la RSE del documento anexo nº 3 (Diálogo Social)



- La aprobación del Código del buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.¹⁷
- La Ley que regula los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, estableciendo nuevos requisitos de incompatibilidades.¹⁸

Con estas medidas se pretende mejorar los servicios que presta la Administración General del Estado a los ciudadanos, haciendo más transparente la gestión y evitando casos de corrupción.

Pero además de estas iniciativas, también debería plantearse la posibilidad de realizar informes de RS o memorias de sostenibilidad por las Administraciones públicas, al igual que en otros países del espectro europeo ya se hacen, caso de Países Bajos, o se están planteando hacer, casos del Reino Unido y Suecia.

Este es un tema que sin duda saldrá a debate en el Consejo Estatal de RSE, donde previsiblemente un grupo de trabajo específico estudie los estándares y características de las memorias de sostenibilidad e informes de RSE, que no sólo afecta a las empresas, sino que también a otras organizaciones y entidades y a las Administraciones públicas (criterios recogidos en el documento aprobado en el ámbito del diálogo social. Anexo nº 3).

A mayor abundamiento, el programa electoral del PSOE de las elecciones generales de 2008 establecía literalmente: *“Las Administraciones públicas presentarán una Memoria Anual de RSE, donde se establecerán pautas y recomendaciones de sostenibilidad y responsabilidad para el sector público.”*

¹⁷ ORDEN APU/516/2005, de 3 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado.(BOE de 7/3/2005).

¹⁸ Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado. (BOE de 11/4/2006).



b) *Empleabilidad socialmente responsable*

En el contexto político-económico actual es especialmente importante no olvidarse que las Administraciones públicas crean una parte importante de los empleos. En España alrededor de dos millones de personas están empleadas en los tres niveles de la Administración, Central, Autonómica y Local.

En el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) hay que referirse al *Plan Concilia* como ejemplo para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los empleados públicos, flexibilizando las jornadas laborales para, entre otras situaciones, atender al cuidado de hijos, discapacitados y en general personas dependientes, y posibilitando el acceso a los beneficios sociales en los casos de maternidad y de paternidad.

Estas medidas, además de mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos, sirven de ejemplo para la actividad en el sector privado. De este modo, cuando la Administración actúa como empleador debe poner en práctica comportamientos socialmente responsables, de forma que se perciba por la sociedad que los poderes públicos son ejemplares en aplicar políticas de flexibilidad interna y aplicando planes de igualdad de conformidad con la Ley Orgánica de Igualdad. Estas prácticas fortalecen la credibilidad del concepto de RSE y de su fomento en las empresas.

No obstante lo anterior, merece especial atención resaltar la falta de información que tienen los ciudadanos sobre los resultados del Plan Concilia en la AGE, y esta desinformación se extiende a otros planes similares en los territorios de las CCAA y en los entes locales.

Por último, es necesario acometer medidas que corrijan la elevada tasa de temporalidad en el empleo que tienen las Administraciones públicas, ya que la alta temporalidad del



mercado de trabajo español es un problema que, independientemente de la coyuntura económica actual, venimos padeciendo de forma importante.

c) Consumo y aprovisionamientos públicos

Igualmente las Administraciones públicas, son consumidores y prestadores de bienes y servicios, por lo que los criterios sociales y medioambientales que puedan requerir en sus adquisiciones, las compras públicas (contratos públicos), y en la forma de prestar sus servicios son de especial relevancia, tanto en el aspecto interno como en provocar actuaciones externas. Se trata, por lo tanto de integrar los enfoques de RSE y de los principios del desarrollo sostenible en los sistemas de gestión pública para establecer requisitos, en términos socialmente responsables, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Desde la AGE se han adoptado acciones como el Plan de contratación Pública Verde acordado por el Consejo de Ministros que vincula la conexión de la contratación pública con la implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

La Ley de Contratos del Sector Público¹⁹, en la que se introducen criterios de naturaleza social y medioambiental en las condiciones de ejecución de los contratos públicos, es de una gran importancia porque el sector público es en cualquier país un gran consumidor, por lo que la incorporación en las cláusulas de los contratos de dichas condiciones potenciará la RSE, sobre todo de aquéllas que quieran presentarse a estas adjudicaciones. Las cláusulas sociales y medioambientales aplicadas por las Administraciones públicas constituyen un valioso instrumento para impulsar, dentro del respeto al derecho de competencia, la actividad de empresas social y medioambientalmente responsables. En este ámbito, destaca la disposición adicional sexta de la Ley que trata de la contratación con empresas que tengan en su plantilla



personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

La introducción de cláusulas sociales y medioambientales tiene específica repercusión en el ámbito de la Administración local²⁰, por lo tanto es necesario mayor conocimiento y difusión de dicha normativa en la aplicación cotidiana de tales cláusulas.

La labor de coordinación resulta indispensable para progresar en la actuación de las Administraciones públicas como consumidores socialmente responsables, y esta se podría llevar a cabo partiendo de los representantes de las Administraciones públicas presentes en el Consejo Estatal de RSE.

d) *Inversión socialmente responsable*

Es indiscutible que, en la actualidad, la Inversión Socialmente Responsable (ISR) ha alcanzado ya un status de elemento fundamental de la Responsabilidad Social de las Empresas. Incluso, países como Reino Unido u Holanda han decidido regular la incorporación de criterios sociales y ambientales en la selección de inversiones de las entidades gestoras de fondos de inversión y planes de pensiones. El propio Parlamento Europeo, por medio del *Informe Howitt* pidió a la Comisión Europea que llevase a cabo estudios específicos sobre este impacto y formulase propuestas para aumentar las inversiones responsables de las empresas.

Por ello, en clave española, es menester analizar no solamente las estrategias genéricas para conseguir un mayor dinamismo del mercado de la ISR, sino que también debe profundizarse en el papel específico que deben jugar las Administraciones públicas en el fomento de las políticas públicas necesarias para lograr un verdadero impulso de la ISR.

¹⁹ Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.(BOE de 31/10/2007)

²⁰ Ver documento anexo nº 5 (Recopilación Buenas prácticas cláusulas sociales)



A la luz de lo expuesto, considerando el carácter multilateral de la RSE, se hace indispensable recabar las recomendaciones que hacen las partes interesadas a los poderes públicos. En este sentido, en el año 2006, el Informe del Congreso de los Diputados para potenciar y promover la RSE recomienda expresamente a las Administraciones públicas el desarrollo normativo de la ISR, obligando a las entidades gestoras de fondos de inversión o planes de pensiones a indicar si incorporan o no criterios sociales y ambientales en sus inversiones. Además el Congreso de los Diputados cree necesario introducir la correspondiente modificación legal para alcanzar la transparencia de los fondos de pensiones. Y de forma explícita se recomienda el estudio de la inclusión de criterios sociales y medioambientales en la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Asimismo, en un sentido distinto pero no menos relevante, el Informe del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas, aborda la necesidad de una política pública de fomento de la RSE. En concreto, en el apartado V de la sexta sesión de trabajo, la recomendación número 16 establece que los poderes públicos *deben fomentar la Inversión Socialmente Responsable como palanca positiva de cambio en este nuevo desarrollo de las empresas. En este sentido la Administración podría gestionar sus fondos de pensiones y el de reserva de la Seguridad Social a través de los mercados financieros, incluyendo en esta inversión los criterios de RSE.*

Tanto la recomendación de la Subcomisión parlamentaria como la del Foro de Expertos coinciden en demandar a los poderes públicos que propicien el salto cualitativo suficiente para poder configurar la ISR como instrumento de cambio en el nuevo desarrollo sostenible de las empresas.

La cuestión a plantear, es como desde el Gobierno se puede fomentar la ISR. En este sentido, tanto el Parlamento como el Foro de Expertos inciden en la



ejemplaridad de la Administración en sus inversiones y en concreto en la inclusión de criterios sociales y medioambientales en la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El fondo de reserva de la seguridad social

El proyecto de Ley reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social constituye una de las iniciativas más importantes a nivel estatal y europeo en los últimos años en materia de inversión socialmente responsable. Este proyecto figura en un lugar destacado en el estudio de análisis llevado a cabo por el *RIMAS “Research Institute for Managing Sustainability”* de Viena, en la recopilación que hace la Comisión Europea sobre iniciativas gubernamentales en ISR.

De haberse aprobado el referido proyecto de Ley, se abría la posibilidad de que hasta un 10 % del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (unos 5.000 millones de euros) pudieran utilizarse para adquirir títulos de renta variable, pero condicionados a inversiones que cumplieran con requisitos sociales y medioambientales. Sus efectos en incentivar la ISR hubieran sido considerables.

Debe recordarse que el programa electoral del PSOE recoge el compromiso siguiente: *“Fomentar la Inversión Socialmente Responsable. La Administración gestionará sus fondos de pensiones y el de Reserva de la Seguridad Social incluyendo en sus inversiones criterios de RSE. Además, los fondos de inversión, de pensiones y las entidades de capital riesgo deberán indicar si siguen criterios de la ISR en la selección de sus inversiones”*.



4. La Responsabilidad social y la cooperación

La RSE constituye en estos momentos uno de los instrumentos más importantes para poder alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, no solamente en el ámbito de la Unión Europea, sino también en el resto del mundo.

Teniendo en cuenta la importancia que desde el Gobierno de España se está dando a la política de cooperación al desarrollo, y en particular la dirigida a países de América Latina, y por otro lado la cada vez más importante presencia de empresas españolas en esa zona, con problemas vinculados a una imagen corporativa en algunos casos cuestionada, se hace necesario incorporar el concepto RSE en la política de cooperación al desarrollo dirigida a América Latina.

Es necesario reflejar el papel que deben jugar las empresas españolas en materia de responsabilidad social motivando un cambio de percepción de los actores sociales de los países de América Latina, receptores de las inversiones económicas, con objeto de que, a través de la coordinación entre la política de cooperación del Gobierno de España y las empresas, pueda revertirse una situación de rechazo inicial para pasar a que se perciba un compromiso social de las empresas españolas con la sociedad de dichas zonas.

Se trata de incluir como objetivo estratégico el desarrollo de medidas de RSE por medio de la cooperación con objeto de producir un cambio de mentalidad en doble dirección. Por una parte de las sociedades de América Latina en cuanto a ver que las inversiones de empresas españolas se hacen con el objeto de crear riqueza, generar empleo y hacer funcionar los servicios fundamentales, y por otra parte, que esto se hace con una actuación de las empresas que respetan los derechos humanos, el medioambiente y al marco de relaciones laborales que se propicia en foros internacionales como la OIT, OCDE y Naciones Unidas. Una acción como esta genera beneficio “social” en el territorio



y supone una buena imagen corporativa de las empresas vinculada al concepto de RSE.

Propiciar por parte de la Administración Pública la formación de los partenariados público-privados puede favorecer la consecución de los objetivos establecidos en el marco del Plan director de la cooperación española. Por medio de la asociación con el sector privado y a través de la asunción de comportamientos socialmente responsables pueden lograrse los objetivos que se marcan en las líneas estratégicas de cooperación y a su vez modificar el sentimiento reactivo de las comunidades locales en las zonas donde invierten empresas españolas.

Al hilo de la presidencia española de la unión europea en el año 2010, se ha previsto celebrar una conferencia abordando de forma específica el tema de RSE incluyendo la cooperación en el ámbito de América Latina. Representantes de la Comisión Europea ya han sido informados de la propuesta que se va a efectuar que tiene como argumento fundamental vincular la RSE con la visión en América Latina de las políticas públicas de fomento de la RSE y acercar el intercambio de experiencias, preocupaciones y, sobre todo, la búsqueda de un ámbito común de cooperación a través del impulso de acciones de RSE que involucren a gobiernos y empresas en dichos países.

5. Conclusión

Como conclusión, cabe decir que el Gobierno de España ha venido realizando una amplia labor en materia de fomento de la RSE y de aplicación de prácticas socialmente responsables en su gestión como Administración pública en sus distintas vertientes: gestor, empleador, consumidor e inversor, y que ahora, en este nuevo periodo legislativo, deben continuar desarrollando.

También, hay que decir que este amplio paquete de actuaciones realizadas por la acción del Gobierno no ha tenido la suficiente visibilidad para identificarlas como integrantes del marco de un modelo social y económico de desarrollo sostenible y por lo tanto de una



política socialmente responsable llevada a cabo por los poderes públicos. De igual forma podría decirse de las iniciativas realizadas en el ámbito de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Se hace necesaria una coordinación de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en materia de fomento de la RSE. Un primer paso lo ha dado la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales celebrada el 26 de junio de 2008, acordando crear un grupo de trabajo conjunto entre responsables en esta materia de las distintas Administraciones públicas para acordar acciones conjuntas ante el Consejo Estatal de RSE e intercambio de información.

El Consejo Estatal de RSE puede ser clave para difundir las buenas prácticas socialmente responsables y coordinar a modo de Observatorio integral todas las iniciativas que nazcan y tengan éxito en el ámbito tanto general, como el autonómico y el local. La necesidad de la difusión y sensibilización compete a los tres niveles de Administración pública y resulta crucial para conseguir crear una nueva cultura de responsabilidad social, tal y como se recomienda en los tres documentos anexos al presente informe (Foro de Expertos, Congreso de los diputados y Diálogo Social) que constituyen la base fundamental de la estrategia del Gobierno en materia de fomento de la RSE. Los cuatro grupos de trabajo que previsiblemente se van a constituir se relacionan con los siguientes temas:

- Papel de la RSE ante la crisis económica y un nuevo modelo productivo.
- Transparencia: promover estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y sostenibilidad.
- Consumo e Inversión Socialmente Responsable.
- Educación , formación y divulgación de la RSE



En todo caso, tal y como se ha puesto de manifiesto en las distintas conferencias internacionales y reuniones entre Gobiernos de la Unión Europea, las acciones más relevantes se han implementado por los departamentos ministeriales del gobierno de cada país.

Cabe destacar la importancia que se da en varios países europeos, con relevante peso económico y social, a la RSE, llegando a concretarse en medidas aprobadas pero también en estructuras creadas. Países como Reino Unido, Dinamarca y Holanda tienen Direcciones Generales específicas de RSE, y en casos como Francia se ha creado recientemente la figura de embajador de la RSE.

Uno de los valores que España ha aportado a Europa en materia de RSE, es que las decisiones en esta materia nacen del diálogo entre todas las partes o grupos de interés, siendo su mayor exponente la creación del Consejo Estatal de la RSE. La difusión y el fomento de la RSE requiere de una apuesta decidida por el Gobierno, incorporando en mayor medida en el discurso político el concepto *responsabilidad social* tanto en las empresas como en las Administraciones públicas, y dotando de mayor estructura la labor encomendada y recogida en el Real decreto que crea el Consejo Estatal de RSE, sin tener por qué llegar a los casos mencionados anteriormente de los países europeos.